

RESOLUCIÓN Nro. 021- DVEP- VIALSUR EP-2013

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR "VIALSUR EP"

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 225 de la Constitución de la República señala que las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos están comprendidas en el sector público.

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores y obreros públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**Que**, el Art. 315 de la Constitución de la República señala que las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades del derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión.

**Que**, el artículo 124 de la Constitución Política de la República, en su inciso segundo dispone que la ley garantizará los derechos y establecerá las obligaciones de los servidores públicos y regulará su ingreso, estabilidad, evaluación, ascenso y cesación;

**Que**, Art. 2 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

**Que**, en el suplemento del Registro Oficial No. 48, de fecha 16 de octubre de 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.

**Que**, el Art. 3, inciso final de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: "...En las empresas públicas, sus filiales, subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo



**GPL**

GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA

Juntos  
hacemos más!

VIALSUR EP

dispuesto en el Título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas...”

**Que, el Art. 4** de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que las empresas públicas son: “...entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado....”

**Que, el literal a)** del Art. 18 de la indicada ley, señala que los niveles estructurales de las empresas estarán conformados por: “...a). Servidores Públicos de Libre Designación y Remoción.- Aquellos que ejerzan funciones de dirección, representación, asesoría y en general funciones de confianza;...”

**Que, el Art. 13** de la Ordenanza Sustitutiva de constitución de la Empresa Pública de Vialidad del Sur “VIALSUR EP”, en su literal c, indica que además de las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresa Públicas, el Directorio tendrá las siguientes: “... Dictar las resoluciones y normas que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la aplicación de esta Ordenanza y el funcionamiento técnico y administrativo de la Empresa...”

**Que, amparados** en la Resolución SENRES-2005-00042, publicada en el Registro Oficial 103 de 14 de septiembre de 2005, modificada el 23 de octubre de 2012, en lo referente a la Norma Técnica Subsistema Clasificación de Puestos del Servicio Civil, suscrito por el Dr. Juan Abel Echeverría R., Secretario Nacional Técnico SENRES., la Coordinación de Talento Humano, elabora el Clasificador de Puestos de Servidores de la Empresa VIALSUR EP. para poner a conocimiento de los miembros del Directorio.

**Que, en Sesión Ordinaria** Nro. 009-SO-2013, de fecha 15 de julio de 2013, como tercer punto del orden día, el Directorio de VIALSUR EP., conoce y aprueba la propuesta del Clasificador de puestos para los Servidores Públicos de Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR EP.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que le compete al Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, Vialsur EP.

#### RESUELVE:

**Artículo Uno.-**Aprobar el Clasificador de Puesto del para los Servidores Públicos de Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR EP.



**GPL**  
GOBIERNO  
PROVINCIAL  
DE LOJA

Juntos  
hacemos más!

VIALSUR EP

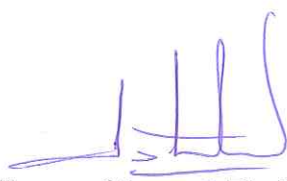
**Artículo Dos.-** Encargar la aplicación del Clasificador de Puestos a la Coordinación de Talento Humano, y velar por el cumplimiento del mismo.

**Disposición final.-**

**Artículo Uno.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación, como resolución administrativa del Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR EP".

Dado y firmado en la ciudad de Loja, en la sala de sesiones del Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR EP", el día lunes quince de julio del año dos mil trece.

  
**Ing. Rubén Bustamante Monteros**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR  
"VIALSUR EP"

  
**Ing. Jimmy Stewart RiofríoNeira.**  
GERENTE GENERAL Y  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR  
"VIALSUR EP"